

ABASTECIMIENTO ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO	2
2. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA	2
2.1. Ley Provincial 524-A	2
2.2. Contrato de Concesión	2
3. ANTECEDENTES	3
4. ACTUACIONES IMPULSADAS POR EL E.P.R.E.	4
4.1. Obras de Infraestructura Eléctrica	4
4.1.1. Ampliación Estación Transformadora “Cañada Honda”	4
4.1.2. Nueva Línea de Alta Tensión 132 kV	4
4.1.3. Estación Transformadora “San Juan Sur”	5
4.1.4. Nuevo Alimentador 33 kV	6
4.1.5. Obras comprometidas por Naturgy San Juan S.A.....	6
4.2. Tareas de normalización en las Instalaciones del Servicio Público	7
4.3. Medidas de Gestión de Demanda	8
5. EVOLUCIÓN DEL ESTADO DEL SERVICIO PÚBLICO	10
5.1. Rotura de Artefactos	10
5.2. Calidad del Servicio y del Producto Técnico	12
6. CONCLUSIONES	13

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe expone las acciones regulatorias, obras estratégicas e indicadores técnicos vinculados al abastecimiento eléctrico de la zona sur de la Provincia de San Juan.

Los resultados obtenidos evidencian mejoras concretas en Calidad del Servicio, reducción de reclamos y fortalecimiento estructural del sistema eléctrico provincial.

Indicador	Resultado
Obras estratégicas ejecutadas/energizadas	4
Inversión estimada total	+ USD 24 millones
Reclamos por rotura de artefactos	-88 %
CCPU ene-feb 2025 → 2026	4,06 → 1,01
TCPU ene-feb 2025 → 2026	433,78 → 140 min
Auditorías técnicas realizadas	+17
Estado general	Mejora verificable

2. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA

2.1. Ley Provincial 524-A

La Ley N° 524-A “Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial”, establece:

- Artículo 17° la Distribuidora tiene la obligación de *“Planificar, proyectar, ejecutar, conservar y explotar las obras e instalaciones necesarias para conducir, distribuir y proveer la energía eléctrica en los puntos de toma de los usuarios, todo ello con arreglo a las condiciones que se fijan en este Marco Regulatorio y demás disposiciones que sean de aplicación.”*
- Artículo 21° *“Los generadores, transportistas, distribuidores y usuarios de electricidad están obligados a operar y mantener sus instalaciones y equipos, de manera que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a cumplir con los reglamentos y resoluciones que el E.P.R.E. emita a tal efecto.*

Dichas instalaciones y equipos estarán sujetos a la inspección, revisión y pruebas que periódicamente realizará el E.P.R.E., el que tendrá asimismo facultades para ordenar la suspensión del servicio, la reparación o reemplazo de instalaciones y equipos o cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública.”

2.2. Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión de Naturgy San Juan S.A., en su Artículo 25° establece las siguientes obligaciones de la Distribuidora, siendo:

- Inc. a) *“Prestar el SERVICIO PUBLICO dentro del ÁREA, conforme a los niveles de calidad detallados en el Anexo 3, teniendo los USUARIOS los derechos establecidos en el respectivo RÉGIMEN DE SUMINISTRO.”*
- Inc. f) *“Efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Anexo 3.”;*
- Inc. g) *“Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en el Anexo 3, debiendo, a tales efectos, asegurar las fuentes de aprovisionamiento...”*

- Inc. m) *“Instalar, operar, reparar y mantener las instalaciones y/o equipos, incluso los de generación, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia.”*
- Inc. x) *“Cumplir con las disposiciones y normativas emanadas del E.P.R.E. en virtud de sus atribuciones legales”*.

3. ANTECEDENTES

Del análisis de los antecedentes obrantes en diversas actuaciones vinculadas a personas usuarias de Grandes Demandas y Riego Agrícola del Departamento Sarmiento, se verificaron reiteradas deficiencias en materia de seguridad pública, calidad del servicio y producto técnico en la red de Distribución operada por Naturgy San Juan S.A. Tales antecedentes evidenciaban limitaciones estructurales y operativas reconocidas por la propia Distribuidora, vinculadas principalmente a la configuración radial de la red, insuficiencia de transformación en 132 kV y al sostenido crecimiento de la demanda agrícola e industrial en la zona.

Se deben tener en cuenta los antecedentes relacionados con las limitaciones de las instalaciones operadas por Naturgy San Juan S.A. para abastecer el servicio en el Departamento Sarmiento, situación que fue reconocida por la propia Distribuidora, que sin dudas ocasionó inconvenientes en la calidad del servicio brindado.

En efecto, las características radiales de la red, el déficit de transformación en 132 kV, el hecho de que la Estación Transformadora (ET) *“Cañada Honda”* 132/33/13,2 kV - 30 MVA era el único punto de transformación en 132 kV al Sur de la Provincia de San Juan, se ubique a más de 60 km de los emprendimientos agrícolas y a más de 30 km de la industria minera, unido al sostenido crecimiento de la demanda en la zona, no son hechos desconocidos para la Distribuidora, sino que los mismos se vienen registrando desde hace tiempo.

En base a los análisis técnicos se determinó la existencia de una elevada recurrencia de fallas en el Sistema Eléctrico, siendo la principal causante las que devienen por particularidades del Departamento de Sarmiento por condiciones climáticas de vientos extremos y lluvias, costumbres de quema o incendios en terrenos zonas donde discurren las instalaciones, presentándose fallas producidas/asociadas a la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, sumado a que ciertas instalaciones son del tipo radiales y no cuentan con posibilidades de redundancia de alimentación.

Asimismo, las inspecciones y análisis técnicos permitieron verificar que dichas limitaciones estructurales se traducían en fallas recurrentes, deficiencias operativas y apartamientos de los estándares de calidad exigidos contractualmente.

En ese contexto, se destaca el crecimiento sostenido de la demanda eléctrica en el sector sur-oeste del Departamento Sarmiento, abastecido en gran medida por el Alimentador radial de 33 kV *“Arco Iris”*, el cual se encontraba cercano a su límite de capacidad, sin que la Distribuidora haya ejecutado oportunamente las Obras necesarias para acompañar dicha expansión de la demanda.

4. ACTUACIONES IMPULSADAS POR EL E.P.R.E.

4.1. Obras de Infraestructura Eléctrica

4.1.1. Ampliación Estación Transformadora “Cañada Honda”

Con recursos íntegramente Provinciales, provenientes del Fondo de Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), en fecha 31/03/26 se completaron las Obras de ampliación de la ET “Cañada Honda” en Alta Tensión (AT) 132 kV, ubicada en Media Agua, Departamento Sarmiento. La Obra consistió en la instalación definitiva de un nuevo transformador de potencia en AT y equipamiento en niveles de 132 kV, 33 kV y 13,2 kV.

Para dar respuesta al crecimiento sostenido de la demanda, particularmente de los sectores agroindustrial y minero no metalífero, la ET “Cañada Honda” duplica su capacidad de transformación original, fortaleciendo el abastecimiento eléctrico en una amplia región productiva que incluye las localidades de Media Agua, Los Berros, Pedernal y zonas aledañas.

La obra, ejecutada conforme a los plazos previstos y actualmente energizada, implicó una inversión aproximada de 6,5 millones de dólares, financiada íntegramente a través de recursos Provinciales. Con esta infraestructura, se refuerza la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico, acompañando el desarrollo económico de nuestra provincia.



4.1.2. Nueva Línea de Alta Tensión 132 kV

En fecha 18/10/25 se completaron las tareas de energización en 132 kV de las dos ternas que conforman la Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV, desde su punto de conexión con la LAT 132 kV “Ramson/Pocito - La Bebida”, ubicada en calle 7, Departamento Pocito, hasta su terminal en la ET “San Juan Sur”, en el Departamento Sarmiento, totalizando una longitud de 64 km por terna. Dicha Obra, impulsada y desarrollada por el E.P.R.E., financiada con recursos del PIEDE, requirió una inversión de más de 13 millones de dólares.



Esta nueva interconexión aportará mejoras significativas en la calidad y confiabilidad del suministro eléctrico para las personas usuarias del Departamento Sarmiento, al incorporar un nuevo nodo de potencia que incrementa la redundancia de alimentación mediante su vinculación con las ET “*Rawson/Pocito*” (Departamento Rawson) y ET “*La Bebida*” (Departamento Rivadavia), logrando cerrar un anillo en 132 kV en el sur de la Provincia.

La Obra permitirá atender la demanda actual y futura del Departamento Sarmiento, así como viabilizar la evacuación de energía generada por los parques fotovoltaicos actualmente en construcción en la zona.

4.1.3. Estación Transformadora “*San Juan Sur*”

En fecha 24/12/25 se llevó a cabo la energización de la ET “*San Juan Sur*” 132/33/13,2 kV - 140 MVA, encontrándose actualmente en servicio con una potencia de transformación de 140 MVA. La Obra, impulsada y desarrollada por el E.P.R.E., fue financiada con recursos del PIEDE, requiriendo una inversión de más de 5 millones de dólares

Dicha ET, junto con la LAT 132 kV en configuración doble terna, integra, en conjunto con las estaciones ya construidas ET “*La Bebida*” y ET “*Rawson/Pocito*”, el nuevo anillo de 132 kV del sur de la Provincia de San Juan, posibilitando un abastecimiento eléctrico confiable y redundante para las personas usuarias del sur del Departamento Sarmiento, mediante un vínculo eléctrico robusto y seguro.

Asimismo, la ET “*San Juan Sur*” permitirá la evacuación de la nueva generación eléctrica de origen fotovoltaico, actualmente se han incorporado 60 MVA al Sistema y durante el mes de mayo se prevé alcanzar los 110 MVA.



No obstante, dichas Obras no eximían a Naturgy San Juan S.A. de su obligación primaria e indelegable de mantener, operar e invertir en las redes de Distribución bajo su concesión para garantizar el abastecimiento presente y futuro de las personas usuarias.

4.1.4. Nuevo Alimentador 33 kV

Sumado a esta infraestructura eléctrica robusta, el E.P.R.E. también completó la construcción y energización de un Alimentador de Media Tensión (MT) en 33 kV de doble terna, con una extensión de 21 kilómetros desde ET “San Juan Sur” hasta la nueva Estación de Maniobras 33 kV “Sarmiento Sur”, Obras destinadas a abastecer la creciente demanda eléctrica de la zona sur-oeste del Departamento Sarmiento. El proyecto busca acompañar el crecimiento de actividades productivas como la vitivinicultura, el cultivo de pistacho, olivos y otras explotaciones agrícolas, que requieren cada vez mayores niveles de energía eléctrica.

4.1.5. Obras comprometidas por Naturgy San Juan S.A.

En función de las actuaciones tramitadas por esta Autoridad Regulatoria, Naturgy San Juan S.A. se encuentra desarrollando Obras de Infraestructura Eléctrica en el Departamento Sarmiento, las que incluyen:

- Alimentador 33 kV ET Cañadita - ET Olivos.
- Nuevo Campo en Barra de 13,2 kV en ET “Cañada Honda” y Distribuidor 13,2 kV.
- Banco de Regulación Automático de Tensión en Estación de Maniobra (EM) 33 kV “Sarmiento Sur”.
- ET 33 kV “Olivos”, actualmente en servicio, en configuración provisoria.
- ET 33 kV “Cerrillo”.

Desde este E.P.R.E. se continúa con las acciones de control para la adecuada culminación y puesta en Servicio de las Obras previstas, a cargo exclusivo de Naturgy San Juan S.A., en sus funciones de empresa prestataria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.

4.2. Tareas de normalización en las Instalaciones del Servicio Público

Mediante Resolución E.P.R.E. N° 89/24 de fecha 24/01/24, esta Autoridad Regulatoria dispuso el desarrollo de un relevamiento completo y exhaustivo del estado operativo de las instalaciones afectadas a la prestación del Servicio Público de Distribución de Electricidad, que abastecen a los Suministros de actividades productivas del Departamento Sarmiento, de las rutinas de mantenimiento utilizadas, y que concluya en la debida reparación de las deficiencias identificadas.

Considerando la magnitud y extensión de las instalaciones a relevar, se requería de Personal Técnico con dedicación exclusiva y de vasta experiencia para la ejecución de las verificaciones y elaboración de los Informes respectivos, esta Autoridad Regulatoria dispuso en fecha 21/03/24, la contratación de personal calificado, para llevar adelante, con el apoyo técnico del E.P.R.E., las referidas tareas de auditoría.

En función de lo dispuesto en la Resolución E.P.R.E. N° 89/24, se realizaron diecisiete (17) constataciones en las instalaciones que abastecen a Suministros de actividades productivas del Departamento Sarmiento, alcanzando la totalidad de las instalaciones previstas, abarcando EETT, Alimentadores 33 kV y Distribuidores 13,2 kV y 33 kV, según el siguiente detalle:

EETT	Alimentadores 33 kV	Distribuidores 33 kV	Distribuidores 13,2 kV
Retamito	Cañadita - Retamito	Arco Iris	Libertad
Cañadita	Cañada Honda - Cañadita	Ruta 351	Zavalla
Los Berros	Cañada Honda - Los Berros	Carbometal	Colonia Fiscal
Media Agua	Cañada Honda - Media Agua		Guanacache
			Ruta 318
			Divisadero Pedernal
			Cienaguita
			Los Berros Norte
			Media Agua Centro

Dichas constataciones fueron realizadas entre Personal Técnico designado por este E.P.R.E. y Personal de la Distribuidora. Asimismo, este E.P.R.E. invitó a las personas usuarias de Suministros de actividades productivas del Departamento Sarmiento, a participar de las constataciones realizadas.

En las auditorías realizadas, se verificaron deficiencias en las instalaciones del Servicio Público, entre las que se destacan:

- Transformadores de Potencia con pérdida de aceite.
- Equipos de protección y maniobra contaminados con cal.
- Tramos de LMT con falta de Poda.
- Gran cantidad de nidos de aves en tramos de LMT.
- Tramos de LMT con múltiples empalmes.
- Tramos de LMT sobre parrales y/o viviendas.
- Antiguas columnas de Hormigón Armado (H°A°) con baja altura.
- Aisladores dañados y/o contaminados/sucios con cal.

- Antiguos postes de madera de baja sección.
- Columnas de H°A° y postes de madera ociosos.
- Columnas de H°A° desaplomadas, sin anillo de cierre.
- Postes de madera empatillados y/o apuntalados con instalación de columna de H°A° pendiente de reemplazar.
- Múltiples elementos sobre conductores de LMT.
- Postes de madera quebrados, empatillados, apuntalados.
- Estructuras inclinadas, fuera de posición.
- Bancos de capacitores con fusibles operados.
- Columnas de H°A° con sobrecargas.
- Columnas de H°A° dañadas en sección inferior.
- Columnas de H°A° con fundación expuesta.
- Postes de madera quemados.
- Columnas de H°A° simplemente enterradas, sin fundación de H° y sin ningún tipo de protección.
- Instalaciones cuyos valores óhmicos de Puesta a Tierra (PAT) no cumplen con las especificaciones establecidas en la normativa técnica vigente.

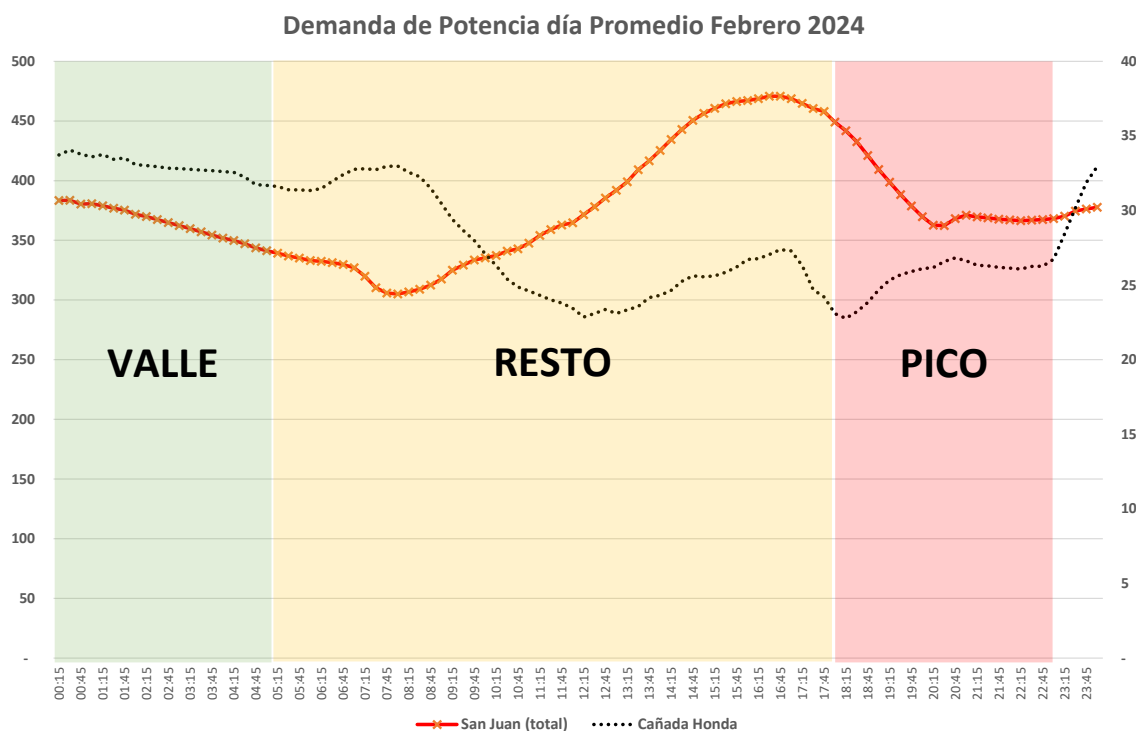
Las deficiencias relevadas, evidenciaron que las condiciones de las instalaciones de Naturgy San Juan S.A. al momento de las respectivas auditorías, ponían en riesgo la continuidad y calidad del Servicio Eléctrico, constituyendo además situaciones de potencial riesgo a seguridad pública y de bienes de terceros. Por lo tanto, se requirió la ejecución por parte de Naturgy San Juan S.A. de un adecuado Plan de Mantenimiento Correctivo.

Desde esta Autoridad Regulatoria se continúa con el seguimiento de las acciones de normalización y remediación de las instalaciones que abastecen al Departamento Sarmiento, reiterando que las mismas son de exclusiva responsabilidad de Naturgy San Juan S.A., hasta verificar que las condiciones de dichas instalaciones se ajustan a la normativa vigente y a las reglas del buen arte.

4.3. Medidas de Gestión de Demanda

Complementariamente a las Obras nuevas y tareas de normalización que se llevaron a cabo sobre las instalaciones que abastecen al Departamento Sarmiento, la Distribuidora Naturgy San Juan S.A. solicitó al E.P.R.E se autorice transitoriamente por el periodo estival 2024-2025, implementar medidas de Gestión de Demanda. La medida propuesta por Naturgy San Juan S.A. tenía por objetivo reducir la demanda en el periodo de mayor solicitud del Sistema, animando a las personas usuarias a modificar su patrón de consumo eléctrico (trasladando parte de sus consumos eléctricos desde las franjas horarias de mayor demanda hacia horarios de menor carga), de modo tal de mejorar la calidad del producto técnico, durante el periodo de verano 2024-2025.

De los análisis efectuados por este E.P.R.E., se advirtió que, para los Suministros de actividades industriales del Departamento Sarmiento, un desplazamiento del consumo fuera del horario de "Punta".



Con el fin de comunicar el estado de situación de abastecimiento del Servicio eléctrico en el Departamento Sarmiento para el verano 2024-2025, el E.P.R.E. convocó, en fechas 30/10/24 y 15/11/24 a reuniones a productores del Departamento Sarmiento, donde además de exponer las tareas implementadas para la verificación del estado, normalización de instalaciones y el estado de las Obras en curso, se expusieron los aspectos de la medida de Gestión de Demanda propuesta por la Distribuidora, recabando la opinión de las personas usuarias asistentes.

Del análisis de la Propuesta de la Distribuidora, tomando en consideración las opiniones recabadas en las reuniones mantenidas en el E.P.R.E., y teniendo en cuenta que dicha Propuesta no generaba ningún compromiso ni impacto económico negativo sobre las persona usuarias, y que su implementación podía contribuir a mitigar los efectos adversos debidos al gran crecimiento de la demanda eléctrica en una zona lejana al aprovisionamiento, donde se están implementando inversiones para asegurar el abastecimiento futuro, se consideró válido autorizar dicha Propuesta.

Consecuentemente mediante Resolución E.P.R.E. N° 1087/24 de fecha 27/11/24 esta Autoridad Regulatoria autorizó a Naturgy San Juan S.A. la implementación de las medidas de Gestión de Demanda, abarcando los Suministros encuadrados en las tarifas T3, T4 y TRA, en las localidades y parajes de Guanacache, Retamito, El Ramblón y El Acequión, todas del Departamento Sarmiento en la Provincia de San Juan.

La única condición que podía verificar la Distribuidora, es que la energía consumida en el mes, en el horario de “Resto”, sea menor a 2,2 veces la energía consumida en el horario de “Punta” en el mismo mes. Consecuentemente se requería que los Suministros corten o bajen, sus consumos agro industriales, en el horario de 12 a 17 horas al mínimo posible, detectándose un total de 52 Suministros que podían aplicar a la medida. Para los Suministros alcanzados, la medida preveía que en la facturación de los correspondientes Suministros se considere:

- La Potencia de “Punta” (Cargo por Máxima Capacidad de Suministro Contratada en el Horario de “Punta”) igual a cero.
- Se valoriza la energía registrada en el horario de 18 a 23 hs (Horario de “Punta” en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)) al precio de la energía de “Valle” del MEM.

Lo autorizado resultó de aplicación a los consumos de electricidad desde el 01/12/24, hasta el día 30/04/25 ambos inclusive, retornándose a la modalidad de facturación prevista en los regímenes respectivos en forma automática y sin necesidad de aviso culminado el período referido.

Posteriormente, y teniendo en cuenta los resultados satisfactorios obtenidos durante la aplicación de la medida adoptada en el verano 2024-2025, mediante Resolución E.P.R.E. N° 943/25 de fecha 03/11/25 esta Autoridad Regulatoria autorizó a Naturgy San Juan S.A. la implementación de las medidas de Gestión de Demanda, abarcando los Suministros encuadrados en las tarifas T3, T4 y TRA, en las localidades y parajes de Guanacache, Retamito, El Ramblón y El Acequión, todas del Departamento Sarmiento en la Provincia de San Juan, debiendo darse cumplimiento a los lineamientos detallados Resolución E.P.R.E. N° 1087/24.

Lo dispuesto resultó de aplicación a los consumos de electricidad desde el 01/11/25, hasta el día 30/04/26 ambos inclusive, retornándose a la modalidad de facturación prevista en los regímenes respectivos en forma automática y sin necesidad de aviso culminado el período referido.

5. EVOLUCIÓN DEL ESTADO DEL SERVICIO PÚBLICO

5.1. Rotura de Artefactos

Se analizó el periodo de verano, comprendido entre noviembre 2024 y marzo 2025. La siguiente tabla detalla la totalidad de los reclamos recepcionados en el E.P.R.E.

Persona Usuaria	Fecha Reclamo	N° Expte.	Fecha Rotura	Departamento
Pique Juan Manuel- Administrador	11/11/24	550.9029/24	02/11/24	Sarmiento
RAMFER S.A.-Emiliano Andres Mestre Marquez	21/11/24	550.9248/24	02/11/24	Sarmiento
RAMFER S.A.-Emiliano Andres Mestre Marquez	21/11/24	550.9249/24	02/11/24	Sarmiento
RAMFER S.A.-Emiliano Andres Mestre Marquez	21/11/24	550.9252/24	02/11/24	Sarmiento
OLIMAS Sa (Dario Puerta)	28/11/24	550.9372/24	02/11/24	Sarmiento
OLIMAS Sa (Dario Puerta)	28/11/24	550.9373/24	02/11/24	Sarmiento
Viviana Barrios-Establecimiento Olivum S.A.	11/12/24	550.9544/24	02/11/24	Sarmiento
Pique Juan Manuel - Administrador Leonardo Moral Tores	23/12/24	550.9757/24	10/12/24	Sarmiento
RAMFER S.A. - Emiliano A. Mestre	27/12/24	550.9857/24	11/12/24	Sarmiento
OLIMAS S.A. (Dario Puerta)	30/12/24	550.9923/24	10/12/24	Sarmiento
Sr. Juan Jose Fariás- Est. San Francisco S.A.	30/12/24	550.9764/24	11/12/24	Sarmiento
Gabriel Araya	22/01/25	550.0493/25	19/01/25	Sarmiento
Dario Puerta - OLIMAS S.A.	28/01/25	550.0651/25	10/01/25	Sarmiento
Dario Puerta - OLIMAS S.A.	28/01/25	550.0653/25	10/01/25	Sarmiento
Dario Puerta - OLIMAS S.A.	28/01/25	550.0655/25	10/01/25	Sarmiento
Viviana Barrios	04/02/25	550.0603/25	23/12/24	Sarmiento
Viviana Barrios	04/02/25	550.0604/25	27/12/24	Sarmiento
Viviana Barrios	04/02/25	550.0605/25	29/12/24	Sarmiento
Sra Ana Maria Moreno- Solfrut S.A.	06/02/25	550.0851/25	03/01/25	Sarmiento
Carrascosa Jose A. y Font Dolores A. S.H. - Vanesa Carrascosa Font	14/02/25	550.0954/25	06/02/25	Sarmiento
Cannabis Medicinal San Juan So - Ing. Franco Pergolis	18/02/25	550.0911/25	02/12/24	Sarmiento
Apoderada Viviana Barrios - Establecimiento Olivum S.A.	18/02/25	550.1180/25	10/01/25	Sarmiento
Del Sol Sa - Sr Juan Domingo Bravo	19/02/25	550.1079/25	29/12/24	25 de Mayo
Celestemar S.A. - Apoderado Sr Enrique Zalazar	20/02/25	550.1272/25	02/12/24	Sarmiento
Acequion S.A. - Sra Paula Bibiana Martin	20/02/25	550.1296/25	10/01/25	Sarmiento
Olivares De España S.A.	20/02/25	550.1310/25	02/11/24	Sarmiento
Olivares De España S.A. - Apoderado Sr Enrique Zalazar	21/02/25	550.1273/25	02/12/24	Sarmiento
Bustos Francisco Jose	11/03/25	550.1767/25	07/03/25	Sarmiento
ARGENCERES San Juan S.A. Apoderada Milena González	17/03/25	550.1870/25	14/11/24	Sarmiento

NEDIBUT S.A.	19/03/25	550.1919/25	27/12/24	Sarmiento
Olivares De España S.A.	19/03/25	550.1918/25	27/12/24	Sarmiento
NEDIBUT S.A.	19/03/25	550.1954/25	11/01/25	Sarmiento
Olivares de España S.A.	19/03/25	550.1953/25	16/01/25	Sarmiento
Federico Gustavo Correa Alarribera	21/03/25	550.2014/25	18/02/25	25 de Mayo
Olivares del Acequión S.A. José Luis Dumandzic	21/03/25	550.1962/25	16/01/25	Sarmiento
Acequión S.A.	26/05/25	550.2961/25	27/12/24	Sarmiento
Bodegas Salentein S.A. - Alfredo Derito	27/08/25	550.4330/25	14/01/25	Sarmiento
Bodegas Salentein S.A. - Alfredo Derito	27/08/25	550.4331/25	04/02/25	Sarmiento
Bodegas Salentein S.A. - Alfredo Derito	27/08/25	550.4332/25	09/12/24	Sarmiento
Bodegas Salentein S.A. - Alfredo Derito	27/08/25	550.4333/25	29/11/24	Sarmiento
Bodegas Salentein S.A. - Alfredo Derito	27/08/25	550.4337/25	11/12/24	Sarmiento
Bodegas Salentein S.A. - Alfredo Derito	27/08/25	550.4338/25	19/02/25	Sarmiento

Durante el período analizado se registraron cuarenta y dos (42) reclamos vinculados a rotura de artefactos en suministros de personas usuarias industriales. En tal sentido se destaca:

- Reclamos resueltos a favor de la persona usuaria: 27 casos (64 %).
- Reclamos rechazados: 15 casos (36 %).

La totalidad de los reclamos fue debidamente procesada y resuelta por el organismo, evidenciando una gestión completa de los Expedientes.

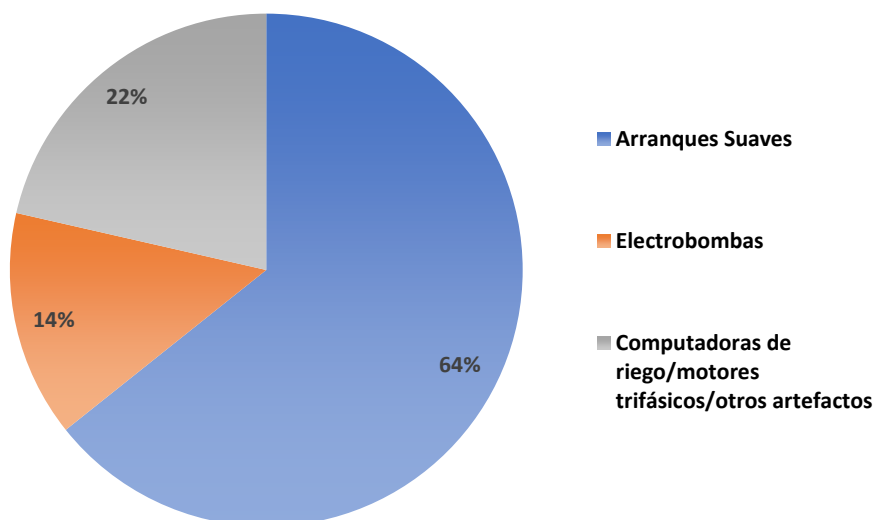
Posterior a las tareas ejecutadas por esta Autoridad Regulatoria, se analiza el periodo de verano, comprendido entre noviembre 2025 y marzo 2026. La siguiente tabla detalla la totalidad de los reclamos recepcionados en este E.P.R.E.

Persona Usuaria	Fecha Reclamo	Nº Expte.	Fecha Rotura	Departamento
Sol Frut S.A. - Apoderada Ana María Moreno	27/11/25	550.6190/25	03/11/25	25 de Mayo
Sol Frut S.A.	10/12/25	550.6418/25	11/11/25	Sarmiento
La Emma Agrícola S.A. - Adm. Jimena Bustos	06/01/26	550.0097/26	04/01/26	Sarmiento
Nuevo Roble S.A. - Empleada Bustos Jimena	06/02/26	550.0828/26	28/01/26	Sarmiento
Iván A. Dumandzic - DOÑA LUCIANA S.R.L.	04/03/26	550.1127/26	26/01/26	Sarmiento

En el período actual se registraron solo cinco (5) reclamos, lo que representa una disminución significativa respecto al período anterior.

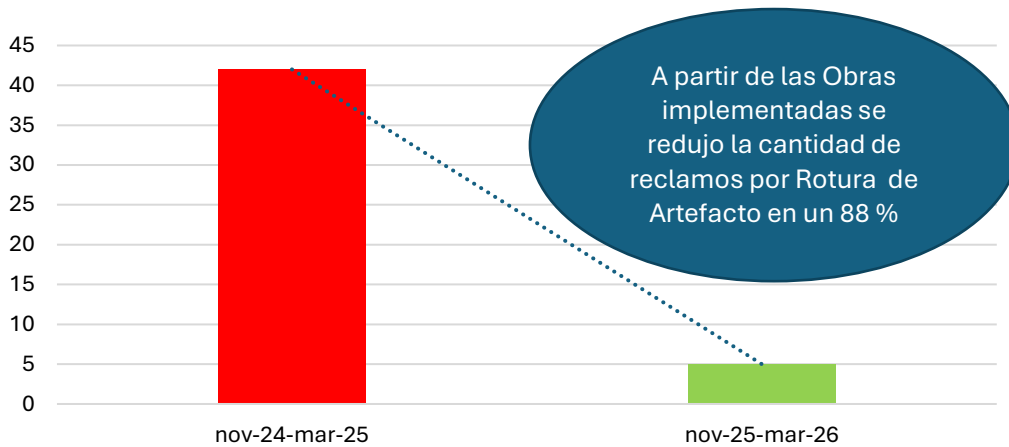
- Reclamos en trámite: 4 casos (80 %).
- Reclamos resueltos: 1 caso (20 %).

Del análisis de la totalidad de los Expedientes citados en la tabla precedente es posible identificar los artefactos mayormente reclamados por las personas usuarias del sector industrial en la zona de los Departamentos Sarmiento y 25 de Mayo de la Provincia de San Juan.



Se observa una disminución del 88 % en la cantidad de reclamos (de 42 a 5), lo cual representa un indicador altamente positivo en términos de calidad del Servicio eléctrico o condiciones operativas.

Reclamos por Rotura de Artefactos



5.2. Calidad del Servicio y del Producto Técnico

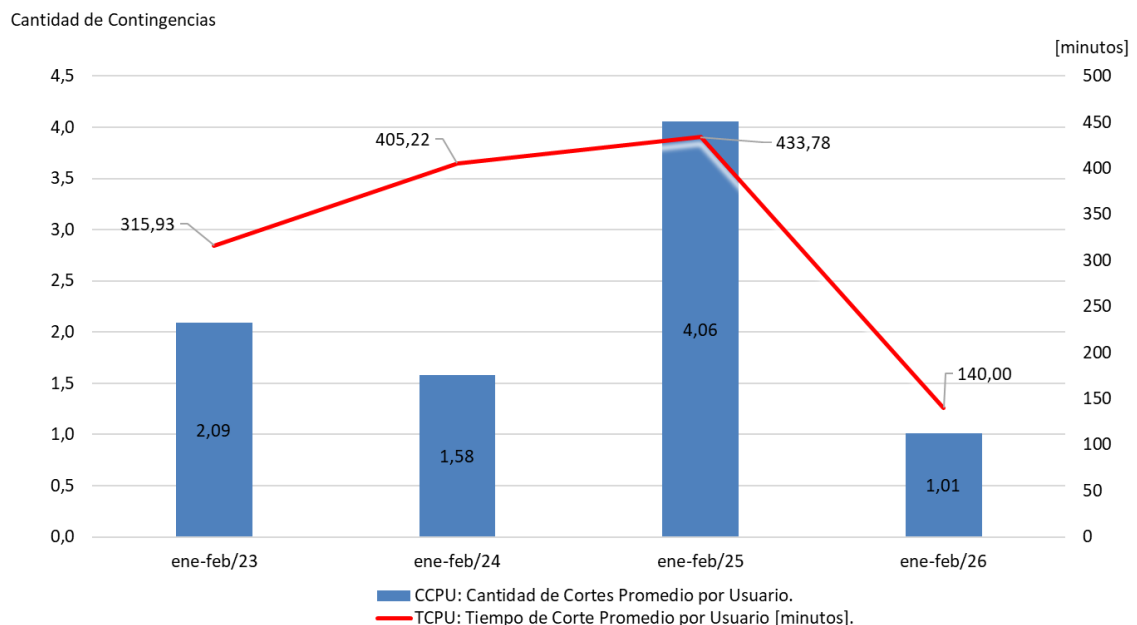
Se analizaron datos históricos relativos a:

- Cantidad de Cortes Promedio por Usuario (CCPU).
- Tiempo de Corte Promedio por Usuario (TCPU).

En la siguiente tabla se indica la evaluación de los indicadores en los periodos de enero-febrero para los años 2023 a 2026, siendo:

Periodo	CCPU	TCPU [minutos]
ene-feb/23	2,09	315,93
ene-feb/24	1,58	405,22
ene-feb/25	4,06	433,78
ene-feb/26	1,01	140,00

A efectos de mejorar y graficar el análisis, se presenta la siguiente figura:



En enero-febrero de 2026 se registraron los mejores valores de toda la serie analizada, con CCPU de 1,01 y TCPU de 140 minutos, marcando una mejora sustancial respecto de 2025.

6. CONCLUSIONES

Del análisis integral efectuado surge que las acciones impulsadas por el E.P.R.E., consistentes en obras de infraestructura eléctrica estratégicas, tareas de auditoría técnica, exigencias de normalización de instalaciones y medidas transitorias de Gestión de Demanda, han contribuido de manera concreta y verificable a mejorar las condiciones de abastecimiento eléctrico en la zona sur de la Provincia de San Juan, particularmente en el Departamento Sarmiento.

En particular, corresponde destacar que una parte sustancial de las mejoras observadas en la calidad del servicio se producen con posterioridad a la materialización de Obras de infraestructura ejecutadas y financiadas por el Estado Provincial, a través de este E.P.R.E., en un contexto caracterizado por la insuficiente y extemporánea respuesta de la Distribuidora frente al sostenido crecimiento de la demanda y a las limitaciones estructurales del Sistema oportunamente identificadas.

En materia de infraestructura, la ampliación de la ET “Cañada Honda”, la puesta en servicio de la ET “San Juan Sur”, la nueva LAT en 132 kV y el nuevo Alimentador de 33 kV constituyen intervenciones estructurales de alta relevancia, orientadas a incrementar la capacidad de abastecimiento, mejorar la redundancia operativa y reducir la vulnerabilidad histórica derivada de esquemas radiales y restricciones de potencia existentes en la región.

Asimismo, las auditorías técnicas desarrolladas sobre las instalaciones afectadas a la prestación del Servicio Público de Distribución de Electricidad, de exclusiva responsabilidad de Naturgy San Juan S.A., permitieron identificar y exigir la corrección de múltiples deficiencias vinculadas al mantenimiento, seguridad pública y confiabilidad del sistema, fortaleciendo las condiciones operativas de las redes existentes.

Desde el punto de vista de resultados observables, se destaca una reducción sustancial en los reclamos por rotura de artefactos durante el período estival analizado, constituyendo un indicador objetivo de mejora en la calidad del servicio y del producto técnico.

En igual sentido, los indicadores de calidad evidencian una mejora significativa en enero - febrero de 2026 respecto de años anteriores, registrándose descensos tanto en la Cantidad de Cortes Promedio por Usuario (CCPU) como en el Tiempo de Corte Promedio por Usuario (TCPU), reflejando una evolución favorable en la continuidad del suministro eléctrico.

Sin perjuicio de los avances señalados, corresponde reiterar que la obligación primaria, permanente e indelegable de operar, mantener e invertir en las instalaciones del Servicio Público de Distribución de Electricidad corresponde exclusivamente a Naturgy San Juan S.A., debiendo asegurar niveles adecuados de calidad, seguridad y abastecimiento presentes y futuros conforme la normativa vigente y el Contrato de Concesión.

En este sentido, se deja expresamente establecido que este E.P.R.E. continuará con el seguimiento técnico y regulatorio tanto de la evolución de la calidad del servicio como del grado de avance y efectiva puesta en servicio de las Obras comprometidas por la Distribuidora, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones y consolidar de manera sostenible las mejoras alcanzadas.

